

Ayuntamiento de Xirivella

Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre acuerdo de la aprobación del levantamiento de suspensión de plazos para la tramitación del procedimiento de aprobación del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2020 (2020/S339/0001).

ANUNCIO

Visto el estado de tramitación de aprobación del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2020 (2020/S339/001).

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria núm.2 celebrada el día 25 de febrero de 2020, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Xirivella, con sus correspondientes anexos para el ejercicio 2020, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, así como la modificación de la relación de puestos de trabajo en los términos obrantes en el expediente administrativo, y la modificación de Catálogo de puestos de trabajo de esta Administración, consistente en la aprobación de los nuevos criterios objetivos para el reparto del complemento de productividad para los empleados/as públicos/as de este Ayuntamiento, en los términos obrantes en el expediente administrativo, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Dicho acuerdo, además, acordaba someter a exposición al público dicho expediente administrativo y la documentación preceptiva del mismo, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

A tal efecto, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 46, de fecha 06 de marzo de 2.020 para la exposición al público del citado expediente administrativo.

No obstante lo anterior, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se procedió a declarar el estado de alarma con efectos de fecha 14 de marzo de 2.020, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de dicha norma, se suspendieron los plazos en la tramitación de procedimientos administrativos, afectando así a la tramitación del citado procedimiento administrativo.

Atendido a que el apartado cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 señala que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Atendido a que el Presupuesto General es un expediente fundamental para el desarrollo de las políticas municipales esenciales por parte del Ayuntamiento, en la medida que representa el acto decisorio de administración de caudales públicos, y, por tanto, necesario para el funcionamiento básico de los servicios.

En ese sentido, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente número 05/2020, celebrada el día 16 de abril de 2.020, acordó, entre otros asuntos, acordar levantar la suspensión de plazos administrativos en relación a la tramitación del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Xirivella para el ejercicio 2020, en base a los términos arriba expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus posibles prórrogas, partiendo de la necesidad de garantizar el funcionamiento básico de los servicios municipales.

Dicho acuerdo, además, determinaba la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia para la reanudación del plazo de exposición pública requerido por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante, TRLHL, por plazo de diez días hábiles, hasta completar el plazo de quince días hábiles exigidos por el marco normativo vigente.

Por lo que se hace público el citado acuerdo, haciéndose saber que se reanuda el plazo de exposición al público del aprobación del

Presupuesto General del Ayuntamiento de Xirivella para el ejercicio 2.020 (2020/S339/001), de forma que, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, se reanudará el plazo restante de exposición al público de diez días hábiles, hasta completar el plazo de quince días hábiles exigidos por el art. 169.1 del TRLHL.

Durante el citado plazo, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas por los sujetos a los que alude el art. 170 del TRLHL, por las causas previstas en dicho artículo.

De conformidad con el acuerdo adoptado originariamente, el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Xirivella, 17 de abril de 2020.—El alcalde.

2020/4774